HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El ACUERDO DE PARTES SOBRE PROPIEDAD INMUEBLES celebrado en fecha 07 de octubre de 2019, entre la Sra. Liliana Cristina ALBERTO, la Municipalidad de San Justo, la Asociación Civil Área Industrial de San Justo y demás propietarios de inmuebles comprendidos dentro del Área Industrial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Liliana Cristina ALBERTO, tiene la intención de efectuar un Loteo en inmueble de su propiedad que se individualiza como LOTE NUMERO DOS (2) del Plano N° 125.871, ubicado al Norte de la denominada Área Industrial de San Justo, inscripto bajo el N° 5178, Folio 98, Tomo 200, Fecha 21 de enero de 1997, Sección Propiedades Departamento San Justo del Registro General;

Que, a sus efectos se hace necesario que cada uno de los titulares de lotes ubicados en el Área Industrial de la ciudad de San Justo cedan a favor de la Sra. Liliana Cristina ALBERTO el Dos por Mil (0,20%) del porcentaje que les corresponde sobre el camino en condominio o camino privado que se identifica como Lote 1 del Plano N° 126.426, para que sea utilizado por los titulares o futuros propietarios de los lotes a obtenerse de la subdivisión del Lote 2 del plano 125.871 ut-supra mencionado;

Que, a cambio de esta transferencia, la Sra. Alberto y/o derechohabiente y/o futuros adquirientes cederá/an a favor de todos los propietarios del Área Industrial un lote quc se identifica como Lote Uno (1) y se ubica sobre la parte oeste del Lote Dos del Plano N° 125.871, midiendo cuarenta metros al Norte y Sud por sesenta metros al Este y Oeste, con una superficie de Dos Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (2.400 mts2);

Que, a sus efectos se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;
Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3404/23

ARTÍCULO 1°). Autorizase al Sr. Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio o las escrituras traslativas de dominio, a fin de CEDER gratuitamente a favor de la señora Liliana Cristina ALBERTO y/o de quien ella designe, el Dos por Mil (0,20%) del porcentaje que, sobre cada lote que es titular, posee la Municipalidad de la ciudad de San Justo, sobre el camino en condominio identificado como Lote Uno (1) del Plano N° 126.426, pudiendo suscribir los documentos públicos y/o privados que sean necesarios, con

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

la obligación por parte de la señora Liliana Cristina Alberto y/o derechohabiente y/o futuros adquirientes de transferir oportunamente a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Justo, el porcentaje que le corresponda sobre el lote de Dos Mil Cuatrocientos metros cuadrados ubicado en la parte oeste del Lote Dos del Plano N° 125.871.-

ARTÍCULO 2º). Autorizase al Sr. Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio, a fin de ACEPTAR la transferencia por parte de la señora Liliana Cristina ALBERTO y/o derechohabiente y/o futuros adquirientes, a favor de la MUNICIPALIDAD de la ciudad de SAN JUSTO, del porcentaje que le corresponda a la misma sobre el LOTE que se identifica como Uno (1) en el Acuerdo suscripto y se ubica sobre la parte oeste del Lote Dos del Plano N° 125.871, midiendo cuarenta metros al Norte y Sud por sesenta metros al Este y Oeste, con una superficie de Dos Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados, pudiendo suscribir los documentos públicos y/o privados que sean necesarios.-

ARTÍCULO 3º). Agréguese el Acuerdo celebrado en fecha 07 de octubre de 2019, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°). La Autorización estipulada en los Art. 1 y 2 de la presente se establece por un plazo de dos (2) años a partir de su promulgación. Periodo de tiempo en que deberá finalizarse la inscripción del nuevo plano de mensura y subdivisión correspondiente, y la escritura/as traslativa de dominio.

ARTICULO 5°). Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM CON MODIFICACIONES
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE MAYO DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3404/ 2023
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 102/2023 – 12/05/2023.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE
PODER EJECUTIVO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo